



Firmado digitalmente por:
HECTOR FUERTES BALDEON
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 28/12/2025 06:25

SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000217-2025-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

Lima, 28 de diciembre de 2025

SUNAT
Vº Bº
8H2000
REG. 0140

LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
27/12/2025 21:27:30

SUNAT
Vº Bº
8H2100
REG. 1239

ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
27/12/2025 19:35:19

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000288-2024/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que mediante Memorándum N.º 000278-2025-SUNAT/8G1000, del 25 de diciembre del 2025, la Intendencia Nacional de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT, comunica mediante anexo que el saldo del PIM en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de dos (02) Inversiones se encuentra disponible para las acciones que disponga el Pliego SUNAT;

Que mediante Memorándum N.º 000203-2025-SUNAT/8I0000, del 24 de diciembre del 2025, la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI) remite el Informe N.º 000291-2025-SUNAT/8I1000, de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del cual sustenta la solicitud de habilitación de recursos de dos (02) Inversiones;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000163-2025-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE003: MSI SUNAT y UE001: INA SUNAT, habilitando a la UE002: INEI SUNAT, la suma de S/ 1 489 080,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/12/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0157 4439 0966 8046



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada mediante Resolución Directoral N.º 0001-2025-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.º 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT y en el inciso g) del artículo 343º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT - Sección Segunda, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000081 -2023/SUNAT, que establece que la División de Presupuesto es la encargada de “Evaluar y proponer modificaciones al presupuesto de la SUNAT”;



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
27/12/2025 21:27:30



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFÉ DE DIVISIÓN
27/12/2025 19:35:19

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
<u>DE LA</u>	
	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT- MSI
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	2194716: Mejoramiento de la efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	150 000,00
PROYECTO	2430225: Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	850 000,00
UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
Actividad	3999999: Sin Productos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	489 080,00
TOTAL EGRESOS	1 489 080,00
<u>A LA</u>	
	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	002: INVERSION PUBLICA - SUNAT
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
27/12/2025 21:27:30



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
27/12/2025 19:35:19

PROYECTO	2300162: Mejoramiento del Servicio de Custodia de Bienes y Mercancías de la Intendencia Regional de Junín en el Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento De Junín.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	305 670,00
PROYECTO	Mejoramiento y Ampliación del Centro de Servicios al Contribuyente Oeste 1-B Surquillo, la División de Cobranzas de Campo y la sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a Nivel Nacional Distrito de Surquillo - Provincia de Lima - Departamento de Lima
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1: Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 183 410,00
TOTAL EGRESOS	1 489 080,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

La presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

PROYECTO

2300162: Mejoramiento del Servicio de Custodia de Bienes y Mercancías de la Intendencia Regional de Junín en el Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento De Junín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

305 670,00

PROYECTO

2510864: Mejoramiento y Ampliación del Centro de Servicios al Contribuyente Oeste 1-B Surquillo, la División de Cobranzas de Campo y la sede de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados a Nivel Nacional Distrito de Surquillo - Provincia de Lima - Departamento de Lima

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1: Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1 183 410,00

TOTAL EGRESOS

1 489 080,00



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
27/12/2025 21:27:30



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
27/12/2025 19:35:19